



ORDENANZA N.º 493-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, en uso de las facultades previstas en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; de conformidad con lo opinado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia, a través del Dictamen N.º 033-2024-MDSJL/CM-COAJFT, del 26 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 1.- APROBAR la creación del Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. ENCARGAR a la Subgerencia de Serenazgo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, de acuerdo a sus competencias.

TERCERA. ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

CUARTA. ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional. (www.munisjl.gov.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
LINA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

